



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2023-SO-MDP

Villa Punchana, 18 de mayo del 2023

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo del 2023, el informe N° 006-2023-URC-GDEyS-MDP, de fecha 04 de mayo del 2023 y el informe legal N° 197-2023-GAJ-MDP, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, es una función básica del Estado y de los estamentos de gobierno que lo conforman, promover, proteger y formular políticas de desarrollo social, dentro de las cuales se encuentra la promoción del matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, bajo los alcances citados se advierte que la promoción del matrimonio civil y la consolidación de la familia como cédula básica de la sociedad son prioridad para el Estado, y en ese sentido, dicha política alcanza a los gobiernos locales en el marco de sus competencias;

Que, en ese contexto, el jefe de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Punchana, mediante Informe N° 006-2023-URC-GDEyS-MDP, de fecha 04 de mayo del 2023, remite el informe de Actividades para la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario San Pedro y San Pablo – 2023;

Que, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto en su Informe N° 070-2023-UP-GPEP-MDP, de fecha 05 de mayo del 2023 emite la opinión presupuestal favorable para el desarrollo de la Actividad de Celebración del Matrimonio Civil Comunitario por fiesta de San Pedro y San Pablo 2023;

Que, a través del Informe Legal N° 197-2023-GAJ-MDP, de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente poner en consideración del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Concejo Municipal la elaboración de la Ordenanza Municipal para la Actividad de Celebración del Matrimonio Civil Comunitario por fiesta de San Pedro y San Pablo 2023;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal de Exoneración de Derechos para Matrimonio Civil Comunitario en el Distrito de Punchana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, firmar la Ordenanza Municipal señalada en el artículo primero del presente acuerdo, así como todo los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Instancias Administrativas y a la Publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Punchana

ABOG. JOAQUIN SAAVEDRA SANCHEZ
Secretario General